



DECRETO ALCALDICIO N° 4266
AUTORIZA COMPENSACION EN TIEMPO DE
HORAS EXTRAORDINARIAS
QUILLÓN, 14 DIC 2017,

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°3.112 de fecha 12.09.2017 que ordena compensación de horas extraordinarias del mes de Agosto 2017,
2. Decreto Alcaldicio N°3.465 de fecha 16.10.2017 que ordena compensación de horas extraordinarias del mes de Septiembre 2017,
3. Solicitudes de fecha 01 y 11 de Diciembre de funcionario Néstor Cid Pedreros,
4. El Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 19 de Marzo que aprueba el Reglamento de Trabajo Extraordinario.
5. Artículo 63 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo.
6. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015 que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
7. Sentencia de proclamación del Alcalde N° 17 de fecha 30.11.2016 del tribunal electoral en la que delega facultades en forma expresa en el Administrador Municipal.
8. Las facultades que le confiere la Ley N°, 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los señores Alcaldes.

DECRETO:

1.- REGULARIZASE Y AUTORIZASE COMPENSACION DE TIEMPO DE HORAS EXTRAORDINARIAS a funcionario **NESTOR CID PEDREROS**, Directivo, Grado 09° EMS, por horas realizadas durante el mes de Agosto y Septiembre 2017, quedando pendientes 16 horas del mes de Septiembre.

2.- El trabajo extraordinario es compensado en **TIEMPO** el día **04 de Diciembre 2017**, jornada completa y los días **19, 20, 21 y 22 de Diciembre 2017**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



Vladimir Peña Mahuzier
ALCALDE(S)

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- OFICINA DE PERSONAL